

INFORME ANUAL DE LABORES DE LA PROCURADURIA DE LOS DERECHOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. SEPTIEMBRE 2009 - AGOSTO 2010

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de la procuraduría de los derechos académicos de la UAEM comparezco ante el pleno del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para rendir informe por escrito de las labores realizadas por la institución durante el periodo comprendido del mes de septiembre de 2009 al mes de agosto del 2010, mismo que se presenta en los términos siguientes:

INTRODUCCION

La promoción y establecimiento de una cultura por el respeto, la legalidad y el cumplimiento a los derechos humanos han venido cobrando una creciente aprobación en los últimos años en los diferentes países. No se limita este movimiento a buscar la protección de las tradicionales libertades públicas como son las de pensamiento o expresión por las que tanto se luchó en el pasado, sino que abarca esferas específicas que ha de salvaguardar la ley, como son entre otras, el derecho a la información o a la protección de grupos étnicos. También, se ha venido comprendiendo a comunidades particulares, en el caso nuestro, que se forman por trabajadores universitarios y estudiantes.

El quehacer intelectual, conformado por las tareas de la docencia, la investigación o la difusión de la cultura, a la que se dedican básicamente las universidades, implica que laboren en una misma colectividad miles de personas. Los integrantes de nuestras instituciones de enseñanza superior han venido creciendo en número de manera exponencial, de suerte tal que hoy conforman vastos complejos en cuyo seno se desarrolla una gran variedad de relaciones profesionales y personales. Las más notorias son las que vinculan a las autoridades con el resto y las que existen entre profesores y estudiantes.

En el despliegue de esta gama de lazos, es inevitable que aquellas personas que disponen de autoridad, ya para regular o llevar a la práctica las tareas académicas, ya para evaluar conocimientos o dirigir unidades académicas o áreas que tienen que ver con ese gran eje que es el proceso enseñanza-aprendizaje, incurran ocasionalmente en violaciones o afectaciones a los derechos de los sujetos que ejecutan tales ocupaciones.

Las denominadas Procuradurías o Defensorías de los derechos universitarios se han venido estableciendo en las instituciones de enseñanza superior de México, ejemplo de ello es que desde 1985 la Universidad Nacional Autónoma de México instituye la propia, sirviendo de referencia al propósito de prevenir tales vulneraciones a los derechos de sus integrantes, así como para restaurar los afectados en el goce de sus garantías. También, encontramos que otra finalidad de este tipo de organismos es el de fomentar hábitos y prácticas de respeto a tales prerrogativas que establecen las propias legislaciones universitarias, así como para disuadir a posibles infractores de las mismas.

Otra de sus tareas centrales es la de conciliar a las partes, evitando que los conflictos se agudicen y se trastoquen las labores universitarias, como ha ocurrido en múltiples ocasiones. Tales razones generales se encuentran en el trasfondo de lo que fue la propuesta para crear la Procuraduría de los Derechos Académicos de la Universidad Autónoma de Morelos.

Proceso Legislativo de la Procuraduría de Los Derechos Académicos

1.- En el periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano del gobierno del estado de Morelos, de fecha 21 de Mayo de 2008, se publicó la ley orgánica de la universidad Autónoma del Estado de Morelos, en cuyo título quinto, capítulo único, artículo 34, se creó jurídicamente la procuraduría de los derechos académicos, en los términos siguientes.

La Procuraduría de los Derechos Académicos es la instancia que, de manera imparcial e independiente, tiene como propósito fundamental tutelar únicamente los derechos académicos de los alumnos y del personal académico de la Universidad conforme a la legalidad y la equidad.

Al frente de la Procuraduría de los Derechos Académicos habrá un titular, cuyas atribuciones, duración en el cargo, requisitos de elegibilidad y estructura administrativa de apoyo, serán determinados en la normatividad reglamentaria correspondiente.

En el artículo sexto transitorio de la citada ley orgánica se estableció que El Reglamento de la Procuraduría de los Derechos Académicos deberá ser expedido por el Consejo Universitario en un plazo no mayor a noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

1.1.- La federación de estudiantes universitarios de Morelos en sesión de consejo universitario de fecha 25 de Junio del 2008 presentó un anteproyecto de

reglamento de la procuraduría de los derechos académicos. El consejo universitario aprobó por unanimidad darle trámite especial a este proyecto reglamentario a través de dos instancias:

- a) La comisión de reglamentos del consejo universitario
- b) Comité adjunto de la comisión de reglamentos nombrada por el propio consejo universitario

Como resultado de los trabajos realizados por estas dos instancias, en la sesión del día 1 de Octubre de 2008 se aprobó por unanimidad el reglamento de la procuraduría de los derechos académicos constante de 32 artículos ordinarios y 5 transitorios, mismo que fue publicado en el órgano oficial informativo de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos "Adolfo Menéndez Samara" numero 45 de fecha Diciembre de 2008.

1.2.- El artículo 108 del estatuto universitario se ciño a los lineamientos marcados por el artículo 34 de la ley orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y del reglamento de la procuraduría de los derechos académicos que marca que La Procuraduría de los Derechos Académicos es una instancia, cuya función consistirá en tutelar y procurar el respeto de los derechos de los trabajadores académicos y de los alumnos, que en la materia concede la Legislación Universitaria y el orden jurídico nacional. Dicha instancia no se encontrará adscrita ni subordinada a ninguna autoridad de la Universidad.

La Procuraduría actuará con estricto apego a los siguientes principios: independencia, imparcialidad, prontitud, objetividad, confidencialidad, gratuidad y transparencia, en el marco que establece la Legislación Universitaria.

Las atribuciones, duración en el cargo, requisitos de elegibilidad y estructura administrativa de apoyo de la Procuraduría de los Derechos Académicos, serán determinadas en el Reglamento que al efecto expida el Consejo Universitario. Al frente de la Procuraduría de los Derechos Académicos habrá un titular al que se denominará Procurador de los Derechos Académicos quien será elegido por el Consejo Universitario durará en el cargo cuatro años y sólo podrá ser reelecto una vez para el periodo inmediato.

El Procurador de los Derechos Académicos comparecerá ante el Consejo Universitario anualmente a rendir informe por escrito de las labores realizadas, debiendo hacerlo también cuando dicha autoridad se lo solicite.

Recursos Humanos

2.- Nombramiento del Procurador. En sesión de fecha 30 de Junio del 2009 del H. Consejo universitario, el señor rector, Dr. Fernando de Jesús Bilbao Marcos, en su calidad de Presidente del consejo universitario, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 8 del reglamento de la procuraduría de los derechos académicos presento la terna para la elección del procurador de los derechos académicos, integrada de la siguiente manera: Lic. Héctor H. Campero Villalpando, Lic. Jorge Arturo García Rubí y Lic. Jorge Arturo Olivares Brito, resultando electo el Lic. Jorge Arturo García Rubí con 73 votos. En la misma sesión se acordó que el procurador electo iniciaría su gestión en el mes de Septiembre de 2009.

2.1.- Toma de protesta y posesión del cargo. El día 14 de Septiembre del 2009, en el auditorio de la facultad de derecho y ciencias sociales, el C. Dr. Fernando de Jesús Bilbao Marcos, Rector y Presidente del consejo universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, le tomo la protesta al Lic. Jorge Arturo García Rubí como Procurador de los Derechos Académicos, procediendo, inmediatamente después, a darle posesión de las oficinas donde desempeñara sus funciones la procuraduría de los derechos académicos, ubicadas en la parte posterior del inmueble que ocupa la facultad de ciencias químicas e ingeniería. **(ANEXO No.1)**

2.2.- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 8 del reglamento de la procuraduría de los derechos académicos fue designado el Lic. Jaime Bermúdez Gutiérrez, como sub procurador de los derechos académicos, por el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2009 al 14 de octubre de 2013, remitiendo copia del nombramiento por oficio numero 013/10/09/PDA, de fecha 16 de octubre de 2009 al Dr. Fernando de Jesús Bilbao Marcos, Rector de la UAEM, para su superior conocimiento. **(ANEXO No.2)**. Por escrito de 01 de Noviembre de 2009, el Lic. Jaime Bermúdez Gutiérrez presento renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Sub Procurador de los derechos académicos, misma que fue aceptada, haciéndose del conocimiento del Dr. Fernando de Jesús Bilbao Marcos Rector de la UAEM, por oficio numero 021/11/09/PDA, de fecha 09 de Noviembre de 2009. **(ANEXO No.3)**. Cabe mencionar que el Lic. Jaime Bermúdez Gutiérrez fue nombrado oficial mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Yecapixtla, Morelos, cargo que ocupa hasta la fecha.

2.3.- Nombramiento del nuevo Sub Procurador de Derechos Académicos. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción II, 7,8 fracción II y 10 del reglamento de la procuraduría de los derechos académicos, fue nombrado como sub procurador de los derechos académicos, el Lic. Raúl Alberto Olivares Brito,

por el periodo comprendido del 12 de Noviembre de 2009 al 11 de Noviembre de 2013, haciéndolo del conocimiento del Dr. Fernando de Jesús Bilbao Marcos, Rector de la UAEM, para los efectos legales conducentes, por oficio de fecha 12 de Noviembre de 2009. **(ANEXO No.4)**

2.4.- Nombramiento de personal de confianza.- Debido a que en el presupuesto del 2009 de la Universidad no se encontraba contemplada la procuraduría de los derechos académicos de la UAEM. No fue posible hacer otros nombramientos de personal para la misma y fue el día 15 de abril del presente año en que el Dr. Fernando de Jesús Bilbao Marcos, Rector de la UAEM y Presidente del H. Consejo universitario autorizo la creación de dos plazas de asistente técnico de confianza **(ANEXO No.5)**, mismas que son necesarias para el funcionamiento de la procuraduría de los derechos académicos. Debe mencionarse que este tipo de personal está previsto en la fracción IV del artículo 6 del reglamento de la Procuraduría de los Derechos Académicos. Dichas plazas fueron cubiertas por las CC. Dafne Ocampo Escutia y Mariana Cecilia Castañeda Guzmán, alumnas de la facultad de derecho y ciencias sociales de la UAEM.

Recursos Materiales

3.-Papelería y artículos de oficina para inicio de gestión.

En el mismo mes de septiembre del 2009, el Dr. Alejandro Vera Jiménez, Secretario General de la UAEM y secretario del H. Consejo Universitario proporciono papelería, carpetas de archivo, folders, perforadoras, engrapadoras, plumas, lápices y demás artículos de oficina, así como tres aparatos telefónicos, una lap top y una impresora, mismos que serian para el inicio de gestión y para el resto del año 2009, material que ha servido para cumplir con nuestra función hasta la fecha de este informe y nos seguirá rindiendo por todo el 2010.

3.2.- Plan operativo anual. Por oficio No. 040/12/09 PDA, de fecha 3 de diciembre de 2009, remitido al C.P. Gustavo Eduardo Cazorla Castro, Director General Financiero de la UAEM se presento la propuesta de plan operativo anual 2010 de la procuraduría de los derechos académicos **(ANEXO No.6)**, mismo que una vez analizado y reformado, fue aprobado, de la siguiente manera:

- Servicios: \$17,500.00. Comprende viáticos nacionales gastos de viaje y atención a visitantes y eventos culturales.
- Materiales: \$9,000.00. Relativo a materiales para oficina y materiales para procesamiento de datos.

- Inversiones: \$63,480.00. Comprende mobiliario y equipo y bienes informáticos.

El total del presupuesto para el 2010 asciende a la cantidad de \$89,980.00, de los cuales se ha ejercido la mayoría, particularmente por la compra de mobiliario y equipo y la visita de tres titulares de dependencias análogas, de tres instituciones públicas de educación superior a los que haremos referencia más adelante. **(ANEXO No.7).**

3.3.- Adquisición de Mobiliario. Una vez aprobado el plan operativo anual y realizados todos los trámites administrativos durante el primer trimestre del año, se solicitó la compra de mobiliario y equipo, mismo que fue entregado a la procuraduría en fecha 26 de marzo de 2010 **(ANEXO No.8)**

Con anterioridad a la compra del mobiliario y equipo antes mencionado, la procuraduría de los derechos académicos, para poder cumplir su función, además del apoyo del Dr. Alejandro Vera Jiménez, Secretario General de la UAEM, ya comentado, recibió el apoyo de la facultad de derecho y C.S. que proporcionó a préstamo el mobiliario necesario para desempeñar su función, así como la atención a los usuarios de la institución.

Cabe mencionar el noble gesto del maestro Arturo González Luna, Director de la Facultad de Psicología de la UAEM por ofrecer para la procuraduría de los derechos académicos mobiliario para su funcionamiento, lo que fue agradecido en su momento por ya contar con el mismo.

Actividad Laboral.

4.-Quejas. En los capítulos IV y V del reglamento de la procuraduría de los derechos académicos se establece todo lo relativo al procedimiento, desde la presentación de la queja en cualquiera de las formas previstas por el reglamento o mediante el formato de queja que en su momento fue aprobado por el H. Consejo universitario, hasta la emisión de una resolución o una recomendación y su debido cumplimiento.

Al respecto, me permito informar a este cuerpo colegiado que al día 31 de agosto se han recibido **37 quejas**, de las cuales se han resuelto 33 y 4 se encuentran en trámite.

De las quejas resueltas, **veinte** de ellas se resolvieron por sobreseimiento, bien porque en la audiencia de conciliación las partes llegaron a un acuerdo a satisfacción del quejoso o bien porque la parte imputada resarcó el daño académico del quejoso. En **tres** quejas se llevo a cabo audiencia de conciliación estando presente el titular de la unidad académica respectiva, sin embargo, el H. Consejo técnico de la misma, no respaldó el acuerdo tomado en la audiencia de conciliación. **Siete** de las mencionadas quejas se resolvieron “Por improcedencia”, aun cuando en una de ellas, se emitió además una recomendación, la cual fue debidamente cumplida. La improcedencia de la queja fue resuelta así debido a que los hechos motivo de la misma ocurrieron con más de sesenta días hábiles anteriores a la presentación de la queja. En **cuatro** de las quejas se emitió recomendación a la autoridad imputada, mencionándoles, en opinión de la procuraduría, como podría resolverse el conflicto respectivo y que es lo que tendría que hacerse. **Tres** de las citadas quejas se resolvieron por incompetencia, esto es, porque los hechos motivo de la queja no eran de la competencia de la procuraduría de los derechos académicos, o bien porque la violación del derecho era de índole laboral, o porque el quejoso y el imputado pertenecían a escuelas incorporadas a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Por otra parte, debe mencionarse que las **37 quejas** que se han presentado ante la procuraduría de los derechos académicos, se encuentran integradas por **37 autos de radicación**, por **88 acuerdos** de trámite, por la emisión de **134 oficios** diversos relativos a las quejas, y por la emisión de **34 resoluciones (ANEXO No.9) (RESUMEN DE QUEJAS)**.

4.1. Asesorías.- Con fundamento en los artículos 3° y 14 del reglamento de la procuraduría de los derechos académicos, cuando no es procedente la interposición de una queja, por cualesquiera de las hipótesis legales, a solicitud del quejoso, la procuraduría de los derechos académicos, a través del procurador o del sub procurador procede a dar asesoría al solicitante del servicio, que puede consistir en una simple opinión o en un acompañamiento al quejoso, realizando en coadyuvancia con él, los trámites necesarios para lograr la solución de su problema o petición, casos en los cuales se le da formalidad a la asesoría, integrando el expediente respectivo, asesorías que se llevan a cabo, fundamentalmente por legalidad y justicia, como son, entre otros, los casos en que el solicitante o quejoso ya no tiene el carácter de alumno conforme al estatuto universitario, sin embargo, sigue teniendo derechos académicos y universitarios, como son los trámites para la obtención de certificados de estudios, los trámites de titulación, los trámites para ingresar a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, los tramites de situación académico administrativo, pagos extemporáneos, pagos injustificados, cambios de escuelas incorporadas, entre

muchos otros.

En la Procuraduría de los Derechos Académicos, se han integrado **25 expedientes** de asesorías, lo que ha implicado la emisión de **25 acuerdos de trámite** y **17 oficios** remitidos a diferentes autoridades o dependencias. **(ANEXO No. 10) RESUMEN DE ASESORIAS**

5.- Difusión. El Artículo 5 del Reglamento de la Procuraduría de los Derechos Académicos establece:

- Medios de Difusión.- La Procuraduría difundirá entre la comunidad universitaria y por los medios idóneos, su misión, funciones y procedimientos.

5.1.- Medios electrónicos. Con fecha 14 de octubre de 2009 se creó la pagina; www.uaem.mx/pda de la Procuraduría de los Derechos Académicos, a través de la misma, se hace del conocimiento de la comunidad universitaria todo lo relativo a la procuraduría, como lo es su función, sus principios, sus funciones, el procedimiento de las quejas, el formato de quejas aprobado por el H. Consejo Universitario, su ubicación, sus integrantes, etc.

La red de defensorías y procuradurías de Derechos Universitarios (REDDU) cuenta con su propia página <http://www.reddu.com.mx>, en la cual también aparecen todos los datos relativos a la Procuraduría de los Derechos Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

La Procuraduría también cuenta con su correo electrónico; procuraduría@uaem.mx, que es un medio por el cual recibimos quejas, realizamos notificaciones, damos respuestas a preguntas relativas a la procuraduría, etc. En radio UAEM, además de las entrevistas que se han hecho al procurador y al subprocurador de los derechos académicos relativas a distintos aspectos de la institución, también se han emitido spots que difunden distintos temas propios de la procuraduría. **(ANEXO No.11)**.

5.2.- Medios Impresos. Se elaboraron 500 posters, de los cuales, aproximadamente 120, fueron pegados para la difusión en los lugares destinados para tal fin en los inmuebles que ocupan las distintas escuelas y facultades de la UAEM, así como en otro tipo de lugares o inmuebles de la propia UAEM. **(ANEXO No. 12)**.

Se elaboraron 2,500 trípticos, mismos que aproximadamente el 50% fue distribuido entre maestros, alumnos y personal directivo de las distintas unidades académicas de la UAEM. **(ANEXO No.13)** tanto posters como trípticos hacen

referencia, entre otros aspectos, al proceso legislativo de creación de la Procuraduría de los Derechos Académicos, sus funciones, sus principios, las formas de presentación de quejas, el procedimiento, el directorio, la pagina, el correo, y su ubicación.

Para una mejor comprensión y un conocimiento más amplio de lo que es la Procuraduría y su funcionamiento, se mandaron elaborar 1000 ejemplares del reglamento de la Procuraduría de los Derechos Académicos, mismos que son destinados para la comunidad universitaria en general, pero particularmente para los usuarios del servicio que brinda la procuraduría, entregándose ejemplares del reglamento a las partes de las diferentes quejas que se tramitan **(ANEXO No. 14)**.

Nota.- Ofrecemos disculpas por los errores gramaticales o errores de dedo, involuntarios, que aparecen en los medios impresos de difusión.

Mención aparte merece la difusión que se ha dado en algunos ejemplares de la “Gaceta UAEM”, que junto con radio UAEM, la pagina y el correo han permitido que la comunidad universitaria tenga conocimiento de la existencia de la Procuraduría de los Derechos Académicos de la UAEM, es por ello que expresamos nuestro más profundo agradecimiento a todos y cada uno de los integrantes de las áreas relacionadas de la administración central de la UAEM. Por otra parte se llevo a cabo el primer foro informativo por parte de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos el cual se llevó a cabo en la sala de rectores y fue presentado ante integrantes de comités ejecutivos de diferentes Escuelas y Facultades. En dicho evento se contó con la participación de: el M. en D. José Carlos Aguirre Salgado quien expuso el proceso legislativo de la Procuraduría de los Derechos Académicos, el Licenciado Raúl Alberto Olivares Brito a cargo de los aspectos generales y el Licenciado Jorge Arturo García Rubí quien explicó el procedimiento que se lleva a cabo cuando se interpone una queja, hasta su resolución.

Red de Defensores, Procuradores y Titulares de Organismos De Defensa de los Derechos Universitarios. (REDDU).

6.- Conforme a los estatutos de la red de defensores, procuradores y titulares de organismos de defensa de los derechos universitarios A.C., la misma fue creada con fecha 2 de junio de 2005 por los titulares de los organismos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Universidad Autónoma de Guerrero, Universidad de Guanajuato, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Nacional Autónoma de

México y la Universidad Autónoma de Querétaro (**ARTÍCULO 8º**), estableciéndose dos tipos de asociados: asociados fundadores y asociados reguladores (**ARTÍCULO 7º**), considerándose, además, a los asociados honorarios, mismos que en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, tendrán derecho a voz, pero no a voto (**ARTÍCULO 9º**). Por otra parte, la asociación tiene por objeto:

- a) Contribuir al estudio, fomento, difusión, defensa y protección de los Derechos Universitarios;
- b) Fomentar la cooperación y el intercambio de experiencias entre sus Asociados;
- c) Apoyar la consecución de los fines de sus organismos Asociados, en el ámbito de sus funciones;
- d) Establecer y mantener relaciones de colaboración con organismos e instituciones públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, relacionados con el estudio, fomento, difusión, defensa y protección de los Derechos Humanos, en el marco de la normatividad institucional de cada uno de sus Asociados;
- e) Promover el desarrollo de la cultura y protección de los Derechos Humanos en general, así como de los valores democráticos y de los Derechos Universitarios en particular, denunciando las violaciones a los mismos;
- f) Establecer los mecanismos de divulgación y difusión de las acciones de la Asociación, así como de los eventos relevantes que realicen sus Asociados;
- g) Desarrollar actividades de carácter académico que involucren a sus Asociados, tendientes al estudio, fomento, difusión, defensa y protección de los Derechos Universitarios;
- h) Promover la solidaridad entre sus asociados mediante la coordinación, armonización y conciliación de sus intereses, individuales, generales y comunitarios, con el fin de obtener una convivencia en los órdenes materiales, sociales y culturales;
- i).- Promover, estimular, patrocinar o realizar toda clase de actividades sociales, culturales con fines no lucrativos tendientes al desarrollo del objeto social;
- j).- Establecer vínculos de colaboración, coordinación y cooperación con otras instituciones públicas o privadas que coadyuven al logro del objeto de la Asociación;
- k).- Adquirir, arrendar, obtener el uso o poseer por cualquier concepto todo género de bienes muebles e inmuebles, necesarios para satisfacer los objetos anteriores;
- l).- Realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos antes indicados.

Razón por la cual consideramos pertinente solicitarla la REDDU, se aceptara a la Procuraduría de los Derechos Académicos de la UAEM como asociado regular (**ANEXO No.15**).

De manera personal, el Dr. Leoncio Lara Sáenz, nos comunico que por reunir todos los requisitos éramos aceptados como asociados regulares, pero que de acuerdo a los estatutos de la asociación, la aceptación formal se realizara por

acuerdo de la asamblea general, en la sesión general ordinaria que se llevara a cabo en el mes de septiembre del presente año. De igual forma, por oficio de fecha 10 de febrero de 2010 el secretario ejecutivo de la REDDV nos proporciono la clave, contraseña e instructivo de operación para hacer uso del sistema de autoadministración de la página electrónica <http://www.reddv.com.mx>, misma en la que actualmente aparece todo lo relacionado con la Procuraduría de los Derechos Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **(ANEXO No. 16).**

6.1.- Visita de Titulares de Organismos de Defensa de Derechos Universitarios.

El día 3 de Junio del presente año, recibimos la visita de la M. en C. Leticia González Peralta, defensora de los Derechos Humanos y Universitarios de la Universidad Autónoma de Guerrero, misma que sustento una plática con alumnos y maestros de la preparatoria de Puente de Ixtla, cuya directora es la L.C.H. Fabiola Álvarez Velazco quien estuvo presente.

El día 07 de Junio nos visito la maestra Georgina Tenorio Martínez, defensora de los Derechos Universitarios de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, quien presento un video y sustento una plática con alumnos de la preparatoria de Cuautla, estando presente su Director, C.P. Julián Arturo Cuevas Rossete.

El día 10 de Junio recibimos a la Lic. Claudia Patricia Begne Ruiz Esparza, Procuradora de los Derechos Académicos de la Universidad de Guanajuato quien presento un video e impartió una plática para los alumnos y docentes de la facultad de Derecho y C.S; participando también uno, de los subprocuradores que acompañaban a la titular, el Lic. Jesus Meza Ortíz. Cabe mencionar, que además del Director de la Facultad, Lic. Raúl Vergara Míreles, también asistieron el Lic. José Arcadio Chevez Soto, abogado general de la UAEM, en representación del Dr. Fernando Bilbao Marcos, Rector de nuestra máxima casa de estudios, así como el Maestro José Carlos Aguirre Salgado Director de Normatividad Institucional.

Las profesionistas antes mencionadas son titulares de organismos de instituciones de educación superior, que no solo son miembros de la REDDU, sino que son asociados fundadores y entre los objetivos que nos pusimos, fueron, que alumnos y docentes conocieran que en otras universidades existen organismos de defensa de derechos universitarios como en la nuestra, que tienen una antigüedad muy superior a la nuestra, que conocieran sus competencias, su procedimiento, sus resoluciones, su integración y sobre todo, su experiencia de tantos años, dentro de sus universidades.

6.2.- Fuimos invitados a participar en el XV aniversario de la creación de la Procuraduría de los Derechos Académicos de la Universidad de Guanajuato, con fecha 26 de Agosto del presente año **(ANEXO No.17)**.

6.3.- Fuimos invitados para participar en la asamblea general ordinaria de la REDDU, a celebrarse en el mes de septiembre del presente año, en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en la cual se nos entregara la constancia que nos acredite como asociado regular. **(ANEXO No.18)**

En el marco de la Asamblea general de la REDDU también fuimos invitados al Taller de Mediación y al Seminario Internacional “Derechos Humanos y Derechos Universitarios en las Universidades e Instituciones de Educación Superior” **(ANEXO No. 19)**

Los primeros pasos en todo proyecto, son con frecuencia los de mayor importancia, por ello reitero aquí que al ser los Derechos Académicos una vertiente de los Derechos Humanos, hemos tratado de ser respetuosos en no aparecer como un órgano que interviene deliberadamente en la vida interna de las Unidades Académicas, sino tratamos de convertirnos en coadyuvantes de las funciones sustantivas de la Universidad, como la docencia, investigación, así como de los fines supremos como la libertad de cátedra y la excelencia académica.

Recojo las experiencias y reflexiones que hemos tenido con los Directores de Unidades Académicas, con los Estudiantes y Profesores Universitarios, acerca de la actuación de este órgano autónomo durante este primer año de ejercicio, con la finalidad de que éstas se constituyan en base del perfeccionamiento en nuestras actuaciones.

Es claro que el tema de los derechos académicos está en su proceso de formación, pero es un tema necesario, para mostrarnos a la sociedad como garantes en la formación de profesionistas con valores, actitudes y comportamientos de responsabilidad social que garanticen el respeto del Derecho, y que mejor ejemplo que desde la máxima casa de estudios se impulse la cultura de la legalidad.

A nombre del personal de la Procuraduría, agradezco a toda la comunidad universitaria la confianza que se nos ha dispensado al poner en nuestras manos una materia tan delicada como lo es la defensa de los Derechos Académicos que como miembros de esta generosa Institución todos tenemos.

Igualmente agradezco al C. RECTOR DR. FERNANDO DE JESÚS BILBAO MARCOS el respaldo institucional a esta Procuraduría de los Derechos Académicos.

Por nuestra parte, nos comprometemos a seguir actuando con el mayor cuidado, sensatez y congruencia en la defensa de los derechos de los académicos.

ATENTAMENTE

"POR UNA HUMANIDAD CULTA"

LIC. JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ
PROCURADOR DE LOS DERECHOS ACADEMICOS
DE LA UAEM

